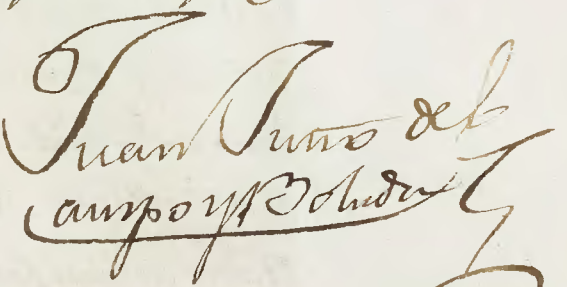




Supremo Tribunal de primero del mismo = El Consejo  
lo con vista de todo lo y presbyo en veinte y siete de Mayo  
de 1800, y lo a este auto siguiente = Don Francisco y presente  
Justo y Justo el cedula de la Camara de Confirmacion p. S. M. Reynante  
Cavanilles... el privilegio de la Villa de Mula y para nombrar Escrivano  
Fil. . . . . numerario de la misma; y hecho sedara providencia. Madrid  
Ayerme... y Mayo veinte y siete de mil ochoc. treinta y dos = Extra  
ordinaria = Licenciado Fori = y p. q. conde en comp. de lo  
mandado p. dho Supremo Tribunal en su decreto al prin  
cipio inserto fiamos la presente en Madrid a tres de  
Ago. de mil ochoc. treinta y dos = Don Manuel de Carrasco  
Asi conde y parece de dha Certificacion inserta q. orig.  
queda por acord en dha oficina de mi cargo; y para q. cum  
te cumpliendo con lo mandado en el anterior acuerdo libre  
el presente q. Sigue y firmo en la Villa de Mula a  
veinte y siete de mil ochoc. y treinta y dos

Entestado.  Juan Pantoja del  
campo y de Mula

Acuerdo de la Villa de Mula a veinte y seis de Agosto de mil ochoc.

